

DIVORCIO ULTERIOR

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

Nota:

En caso de una audiencia, el plazo sera de 25 días hábiles.

En caso de una segunda audiencia, el plazo sera de 45 días hábiles.

A) Requisitos generales

- Solicitud por escrito al Alcalde, que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, indicando nombre de los conyugues, documentos de identidad, ultimo domicilio conyugal, domicilio de cada uno de los conyugues (para las notificaciones pertinentes) con firma y huella digital de cada uno de ellos. Además en dicha solicitud deberá constar la indicación de si los conyugues son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.
- Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos conyugues.
- Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Declaración jurada del último conyugal, suscrita obligatoriamente por ambos conyugues.
- Recibo de pago de la tasa.

Pago en caja: S/. 268.80

B) Requisitos relacionados con los hijos:

En caso de no tener hijos menores o mayores con incapacidad:

- Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los conyugues; de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

En caso de tener hijos menores:

- Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses.

Anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Presenta copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.

En caso de tener hijos mayores con incapacidad:

- Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento del hijo mayor con incapacidad, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos o visitas.
- Anexar copias certificadas de la sentencia judicial firmes que declaren la interdicción del hijo mayor, con incapacidad y que nombran a su curador.

C) Requisitos relacionados con el patrimonio:

- En caso no hubiera bienes sujetos al régimen de gananciales, se deberá adjuntar declaración jurada con firma e impresión de huella digital de cada uno de los conyugues, de carecer de bienes sujetos a dicho régimen.
- En caso de que haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura Pública inscrita en los registros Públicos.
- En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de patrimonio o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presenta el testimonio de la escritura en los Registros Públicos.

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DIVORCIO ULTERIOR

Nota: El plazo es de 15 días hábiles.

Requisitos:

- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquier de los conyugues dirigida al Alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. En caso de que el solicitante no pueda firmar debido a que sea analfabeto, sea ciego o adolezca de otra discapacidad, proceda la firma a ruego, sin perjuicio de la impresión de su huella digital o consignar su grafía, de ser el caso.

- Copia DNI del Solicitante.
- Copia de la resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional.
- Recibo de pago de la tasa.

Pago en caja: S/ 176.00